

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Lanzamiento y gestión del sencillo debut

01

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Starlite Talent Management

6255 Sunset Blvd, Los Angeles, CA
90028, USA

02

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Lira Chen

1420 N Laurel Ave, West Hollywood, CA
90046, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NDA-SL-2026-017

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

2026-06-22

EMITIDO

2026-06-22

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

Starlite Talent Management LLC

Confidencial – preparado para Lira Chen. No debe distribuirse fuera de las partes designadas.

DE UN VISTAZO

Acuerdo de confidencialidad

PARA FIRMA

NDA-SL-2026-017

N.º DE ACUERDO

**NDA-SL-
2026-017**

PARTES

**Starlite Talent
Management
y Lira Chen**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

2026-06-22

PLAZO

**Campaña de
12 semanas,
concluye
con el
informe final**

LEY APLICABLE

**Estado de
California,
EE. UU.**

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo



PARTES

Dos

Starlite Talent Management y Lira Chen





01

Propósito y antecedentes

Lira Chen tiene un sencillo debut terminado y una base de seguidores en formato corto en rápido crecimiento, pero no cuenta con un equipo para convertir ese impulso en un lanzamiento coordinado, una campaña de prensa y una promoción en listas de reproducción.



01

✦ Considerandos

Starlite Talent Management propone gestionar el lanzamiento completo del sencillo debut de Lira Chen, desde la estrategia del día de lanzamiento hasta un ciclo promocional de doce semanas de apariciones mediáticas y presentación a listas de reproducción.

El encargo abarca la difusión en prensa y radio, apoyo en el calendario de contenido social, reserva y logística de apariciones, e informes de rendimiento semanales durante toda la campaña.



01

PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Starlite Talent Management

STARLITE TALENT MANAGEMENT LLC •
95-3387621

6255 Sunset Blvd, Los Angeles, CA
90028, USA

scout@starlitetalent.com • +1 818 555
0192 • starlitetalent.com



02

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA

Lira Chen

CLIENTE PRIVADO – ARTISTA
DISCOGRÁFICO

1420 N Laurel Ave, West Hollywood, CA
90046, USA

lira.chen.music@gmail.com • +1 818
555 0233



★ Términos del acuerdo

01

1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo y el hecho de que Starlite Talent Management y Lira Chen se encuentran en conversaciones relativas al Propósito.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Los Ángeles, California

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

SIGN

POR STARLITE TALENT
MANAGEMENT

Starlite Talent Management
FIRMANTE AUTORIZADO
Fecha

SIGN

POR LIRA CHEN

Lira Chen
ARTISTA DISCOGRÁFICA
Fecha



Starlite Talent Management – Departamento Legal

6255 Sunset Blvd, Los Ángeles, CA 90028, EE. UU.

scout@starlitetalent.com • +1 818 555 0192 • starlitetalent.com

Starlite Talent Management LLC • 95-3387621